

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLASECA DE ARCIEL****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.600	Gastos de personal .....7.080
Impuestos indirectos.....930	Gastos en bienes corrientes y servicios .....28.300
Tasas y otros ingresos.....2.900	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes.....16.000	Transferencias corrientes .....3.000
Ingresos patrimoniales.....9.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....9.000
Transferencias de capital .....4.700	TOTAL GASTOS .....47.430
TOTAL INGRESOS.....47.430	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaseca de Arciel, 1 de marzo de 2016.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz.

592

BOPSO-29-11032016